



qual se inserta una N.º con mandando S. M. contin-  
 uen los arbitrios que los Ayuntamientos hayan  
 adoptado hasta esta fecha p.º el armamento y vertua-  
 rio de los voluntarios Matistas. Entendida por  
 esta Corporacion Acuerda: Queda en su inteligencia  
 y que la tenga presente la comision la comision  
 que esta entendiendo en este particular

Sobre elacion de  
 los debitos q. ha-  
 gan los Prop.

Viose un oficio del Sr. Intendente int.º de N.º  
 Menta de la Provincia de Murcia fecha veinte y cin-  
 co de Mayo ultimo, expreivo de que se forme y  
 Minuta a sus manos el libro circunstanciada de los  
 debitos que hagan estos fondos de Propios y arbitrios,  
 tanto por pensiones de censos, como por salarios y  
 demas, que no se hayan satisfecho por falta de cau-  
 dales en el año pp.º de mil ochocientos veinte y tres,  
 con la demas que contiene. Entendido por este Ayun-  
 tamiento Acuerda: Pase a la Junta de Propios para  
 su debido cumplimiento, y se acuse el N.º

Sobre presen-  
 tacion de cuen-  
 tas de Prop.

Viose otro oficio del Sr. Intendente int.º de la  
 Provincia de Murcia fecha veinte y siete del pasado  
 Mayo, insertando cuanto le dice el N.º Director  
 Genl. de los Propios y Arbitrios del Reyno con referen-  
 cia a la presentacion de las cuentas de los mismos  
 y pago de contingentes, bajo las penas y multas

